



DECRETO N° 1932/24

San Martín de los Andes, 20 SEP 2024

VISTO:

La Ordenanza N° 14.832/24 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

**ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE** en todas sus partes la **Ordenanza N° 14.832/2024**, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 22 de fecha 12 de Septiembre de 2024.

**ARTICULO 2º:** Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

DESPACHO

Rocio V. Demateo  
Secretaria de Desarrollo Social  
Municipalidad de S.M.A

Dr. Carlos Salotti  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes

Sr. Matías D. Fernández Consoli  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S. M. Andes

Federico A. Vita  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S.M. Andes

Sr. Héctor Durán  
Secretario de Servicios Públicos  
Municipalidad de S.M.A  
CARGO SECRETARIA  
DE SERVICIOS PÚBLICOS

Arq. Santiago M. Rojas  
Secretario de Planificación  
y Desarrollo Sostenible  
Municipalidad de S.M. A.

Sr. Gustavo D. Santos  
Secretario de Cultura  
Municipalidad de S.M.A

Lic. Alejandro A. Apaolaza  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de S.M.A

Arq. Carolina Amaya  
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat  
Municipalidad de S.M. Andes